

El señor doctor Jaramillo juzga que no puede prohibirse a un militar que haga el plano de la casa para un pariente cercano, y que, en su opinión, cree que debería indicarse en esta Ley - las excepciones. Moción que este inciso segundo pase a otro sitio con una nueva redacción, poniendo las excepciones en las cuales un Ingeniero Militar puede intervenir.

Se acepta por unanimidad esta moción.

Leído el Art. 4, literal a), se aprueba provisionalmente; y, en cuanto al literal b), se - deja pendiente hasta mañana.

Se legalizan los siguientes egresos que constan en los cheques Nos.:

161848, de hoy, por \$/ 15,00, a favor del señor Alfonso Acosta, por la compostura de una -- llanta del carro de la Comisión.

161849, de hoy, por \$/ 250,00, a favor del señor Rodrigo Baldeón, Chofer de esta Entidad, - por cinco días de viáticos durante los viajes a Guayaquil y Tulcán.

161850, de hoy, por \$/ 100,00, a favor del señor José Vargas, Portero de la Comisión, por - concepto de transporte durante el presente mes de Diciembre.

Se levanta la sesión a las 2,00 de la tarde.

PRESIDENTE

SECRETARIO

BdeG.

ACTA DE LA SESION DEL 30 DE DICIEMBRE DE 1965

Se instala la sesión a las 11,50 de la mañana, presidida por el señor doctor Alfonso Troya Cevallos y con la concurrencia de los señores Vocales doctores Gonzalo Leizaola Vidal, Gonzalo Gallo Subfa, Luis Jaramillo Pérez y Jorge Luna Yepes.- No asisten los señores doctores René Bustaman-- te Muñoz, quien ha justificado su ausencia, ni Eduardo Santos Camposano.

Actúa el Secretario titular.

Es aprobada el acta de la sesión del 29 del presente.

Se da lectura a la comunicación No. 6040-AJ, de 23 de los corrientes, del señor doctor -- Carlos Aníbal Jaramillo, Ministro de Gobierno, dirigida al señor Presidente de esta Entidad, me-- diante la que solicita la donación de diez ejemplares de los dos tomos de la "Constitución y Le-- yes del Ecuador", para uso de esas Oficinas.

Se autoriza la concesión de dichos ejemplares, para lo cual se faculta al señor Tesorero que proceda como de costumbre.

Con esta oportunidad, el señor doctor Luis Jaramillo pide que el señor Secretario, doctor Angel Merino, solicite la lista de las principales Bibliotecas que existan en todos los países, datos que pueden ser recabados de la Oficina que tiene la UNESCO en nuestro país, a fin de en-- viarles a cada una de ellas los tomos I y II de la "Constitución y Leyes del Ecuador", porque -- es una vergüenza que en un país extranjero, cuando se desea consultar una ley ecuatoriana, no se encuentra ninguna.

Se aprueba por unanimidad este pedido.

El señor Presidente informa que el día de hoy, en el diario "El Comercio", de esta ciudad, se ha publicado ya la contestación al artículo del señor Ing. Luis Carrera de la Torre, aclarando por qué no se ha estudiado hasta ahora la Ley de Defensa Profesional de los Ingenieros y de los Arquitectos.

Se continúa con el estudio del PROYECTO DE LEY DE EJERCICIO PROFESIONAL DE LA INGENIERIA Y LA ARQUITECTURA, desde el literal b) del Art. 4, que quedó pendiente en la última sesión.

El señor doctor León opina que el literal b) es innecesario, porque lo único que se está exigiendo es una nueva inscripción inútil, puesto que, según la Ley Orgánica de Educación Superior, a un graduado le entregan su título ya inscrito en el Instituto que lo concede.

El señor doctor Luna manifiesta que esta disposición no es inútil, porque, según comprende, - lo que los ingenieros desean es que, a más de la inscripción que se hace en las respectivas Universidades, también se inscriban en los Organismos que ellos tienen, por ejemplo SEDIA (Sociedad Ecuatoriana de Ingenieros y Arquitectos); esto es, que quieren hacer lo mismo que hacen los abogados, o sea que a más de la inscripción que queda en las Universidades, lo hacen en la Corte Suprema de Justicia y en los Colegios de Abogados.

Finalmente, se aprueba, en principio, el literal b) del Art. 4 como consta en el proyecto, - con el voto en contra dado por el señor doctor León.

En cuanto al Art. 5, que trata sobre la usurpación de los títulos, el señor doctor León manifiesta que 1º) No se trata de usurpación, sino de ejercicio ilegal de profesión, cuando no se tiene el título respectivo para ejercerla; 2º) Que la disposición no debe atacar a las compañías que se forman u operan en trabajos de ingeniería, puesto que se trata de intervención de capital para la posibilidad de las obras. Por esto, pide que se haga una nueva redacción de este artículo.

El señor doctor Jaramillo manifiesta que en este momento no se trata sino de tomar un criterio general del proyecto presentado, y por esta razón sólo son ideas de orden apreciativo las que se enuncian ante la lectura de cada artículo del proyecto; y así, dice, apreciando en lo que se refiere al Art. 5, es de tal extensión que se está castigando como hecho penal hasta las intenciones al decir "que constituyen delito las manifestaciones de las cuales pueda inferirse la idea de ejercicio profesional por personas que no tengan título"; es lógico que un vendedor de tractores hará su propaganda con máquinas extrayendo tierra o movilizándola; es lógico que un vendedor de pintura hará su propaganda pintando los frontispicios de las casas; y que un vendedor de tejas o de cubiertas, igualmente pondrá los mejores materiales en sus edificaciones; y ello ya sería delito.

El señor doctor Luna dice que está de acuerdo con lo que cree que es la idea del artículo -- del proyecto, pero se puede, accediendo al criterio de los señores doctores León y Jaramillo, hacer alguna modificación para que no resulte el artículo muy drástico y, por tanto, pudiera lesionarse injustamente a personas que intervienen en construcciones.

El señor doctor Troya Cevallos manifiesta que los Arts. 5, 6, 7 y 8 del proyecto están redactados con la idea central de defender el ejercicio profesional de Ingenieros y Arquitectos, pero la redacción, dice, es tan defectuosa que dejándola pudiera dar lugar a una interpretación extensiva dañina. Hay que redactar de nuevo tomando lo esencial y nada más.

En definitiva, se acuerda dejarlos pendientes para redactarlos de otra manera, ya que los -- Arts. 5, 6, 7 y 8 del proyecto están concatenados entre sí.

Al estudiarse el Art. 9, el señor doctor Jaramillo sugiere que, sin perjuicio de continuar estudiando el proyecto, se envíe copias del mismo a todas las Facultades de Arquitectura e Ingeniería de las Universidades de Quito, Guayaquil y Cuenca, solicitándose que, lo más pronto posible, - se sirvan darnos a conocer sus dictámenes técnicos, los cuales nos servirán para aclarar nuestro criterio.

Se aprueba esta sugerencia.

El señor doctor Troya Cevallos propone que la redacción del Art. 9 diga:

"Art. 9.- Todo profesional ejercerá exclusivamente las actividades profesionales pertinentes a su título."

El inciso segundo de este mismo artículo, se conviene en ubicarlo entre los artículos finales.

Respecto del Art. 10, el señor doctor Jaramillo expresa que esta disposición tiene que ver -

con la Ley de Propiedad Intelectual, y que habría que redactarlo conforme a esa Ley. Que está de acuerdo con el fondo del asunto de que trata este artículo, pero juzga necesario cambiar la redacción para que quede más clara. Que si no se cambia la redacción, estaría de acuerdo que quede como consta actualmente, pero suprimiendo la ejemplificación.

El señor doctor Troya Cevallos dice que la ejemplificación aclara el artículo, por lo que le parece más conveniente dejarlo como está en el proyecto, cuestión que se acepta y se aprueba provisionalmente dicho artículo con la redacción actual.

En el Art. 11, todos los señores Vocales están de acuerdo con el primer inciso, aprobándolo en principio; pero en cuanto al segundo inciso, se conviene en dejarlo pendiente para meditar sobre su redacción.

En el Art. 12, los doctores Troya y Jaramillo están de acuerdo con la redacción del proyecto, no así el señor doctor Gallo, quien expresa que esta disposición constituye la consagración de lo que hoy ocurre en la práctica, o sea el empirismo, lo que considera una inmoralidad que la ley no debe acogerla. Pide suprimir el artículo y así, dice, nada perderían los Ingenieros, y en cambio dejándolo, la ley autorizaría una inmoralidad.

El señor doctor León manifiesta que cuando los trabajos son presentado por un Ingeniero que trabaja en una compañía, casi nunca firma esos trabajos el que los ha efectuado, sino el Gerente de esa compañía. Pone como ejemplo a la compañía extranjera "Price Water House", cuyo Gerente es quien firma los trabajos efectuados por los técnicos a su servicio.

El señor doctor Troya dice que la intención de este artículo es la de prohibir que un profesional pueda suscribir un trabajo hecho por otro, salvo que lo haya hecho bajo su dirección inmediata, lo que no le parece una inmoralidad.

El señor doctor Luna manifiesta su desacuerdo con el argumento esgrimido por el señor doctor Gallo para suprimir el artículo, pues, dice, aceptarlo equivaldría, eso sí, a consagrar una inmoralidad que el nombrado señor doctor reconoce que se la practica, y sin embargo, pide que se dejen las cosas como están. Pero, agrega, debería pensarse en las razones expuestas por el señor doctor León, que son muy interesantes, por lo que pide dejar pendiente esta disposición.

Se acepta este pedido y se deja pendiente el Art. 12 del proyecto.

Se levanta la sesión a las 2,00 de la tarde.

PRESIDENTE

SECRETARIO

BdeG.

1966